



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción. Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 004/19

PARA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS, CASAS DE BOLSA Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSION.

REF.: Formulario de Captura de Información e Informe de Auditoría Externa

Se recuerda lo establecido en la Circular CNV/DIF N° 012/2018, respecto a la obligatoriedad de remitir **en medios digitales (formato Excel)** y en los plazos establecidos los datos e informaciones correspondientes, utilizando el **FORMULARIO DE CAPTURA DE INFORMACION** diseñado a los efectos de evaluar la gestión de los riesgos del sistema *ALA/CFT*, el cual se remite vía correo electrónico y que deberá ser completado y remitido a éste Órgano Supervisor en forma semestral, conforme al siguiente calendario:

Plazo de Entrega	Periodo Informado – SEMESTRAL
Hasta el 31 de marzo de cada año	1 de julio al 31 de diciembre del año anterior
Hasta el 31 de agosto de cada año	1 de enero al 30 de junio del mismo año

Así mismo, se recuerda lo establecido en la Circular CNV/DIF N° 004/2018, respecto a la presentación de los **Informes de Auditoría Externa** de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la SEPRELAD, a la Comisión Nacional de Valores, en las mismas condiciones y plazos previstos en la Resolución SEPRELAD N° 059/08.

Cabe recordar además, lo dispuesto en el artículo 184, numeral 2, inciso a) de la **Ley 5810/17 de Mercado de Valores**, que expresa lo siguiente:

“Artículo 184. *Son infracciones que afectan a todas las entidades fiscalizadas:*

...2. Infracciones graves:

- a) *La no presentación en forma oportuna, sin causa justificada, de informaciones periódicas o específicas requeridas por la Comisión...”*

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 12 de febrero de 2019



**Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**